



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la progresiva 140,60 de la ruta nacional n° 23, en el tramo comprendido entre Nahuel Niyeu y Ramos Mexía, conocido bajo la denominación popular de Ceferino, diversos aluviones ocurridos en las postrimerías de 1999 provocaron severos deterioros en la alcantarilla existente.

Esta situación, que se multiplica con las lluvias estacionales, se traduce en el aislamiento de los pobladores del lugar y, como es obvio, impide el tránsito este a oeste en la Región Sur.

La obra de arte mencionada carece de la sección adecuada para permitir el paso de los grandes volúmenes de agua debidos a las precipitaciones pluviales.

Estas condiciones se han visto agravadas por el material de arrastre, que obstruye el normal escurrimiento del sector, embalsa las aguas y provoca daños en los terraplenes, con los consiguientes cortes en la traza del camino.

Además de resultar imprescindible para los pobladores de la región, la ruta nacional n° 23 tiene vital importancia para la comunicación entre las regiones Atlántica, Sur y Andina de Río Negro, de modo que su adecuada conservación y la preservación de óptimas condiciones de transitabilidad son responsabilidades insoslayables de los organismos con jurisdicción en los temas viales.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se realicen las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para la conservación y mantenimiento del paraje identificado popularmente como Ceferino, en la progresiva 140, 60 de la ruta nacional n° 23.

Artículo 2°.- De forma.